

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

## SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

## ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 94

Llegando a mi conocimiento que algunas personas ajenas al Cuerpo de Agentes Comerciales se dedican al ejercicio ilegal de la expresada profesión, con daño para el Tesoro público y prestigio del mismo, sin perjuicio de las acciones que en cada caso compete promover a la Junta de Gobierno colegial, requiero a los señores Alcaldes y Agentes de mi Autoridad, colaboren facilitando cuantos datos en relación con las personas que se dediquen a dicha profesión en la provincia les sea solicitado por aquella, y denunciándome las infracciones que conozcan para las sanciones que procedan ser aplicadas, conforme a las disposiciones vigentes.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Guadalajara 10 de Junio de 1944.

1439

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 82

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en comunicación número 2.220, dice a este Centro:

«Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, con motivo de la jubilación del Médico de A. P. D., don Alfredo López Rielo, remitido a esta Dirección General al objeto de verificar el prorrateo determinado por el artículo 46 del Reglamento de 23 de Agosto de 1942. Resultando: Que el interesado ha prestado sus servicios por un espacio mayor de 35 años en los Ayuntamientos de Villoruela, Villanueva del Conde, Tarazona de Guareña, Fuentelapeña, Torrijo de la Cañada, Rueda de Jalón y Azuqueca de Henares, prestándoles también sin percibir haberes en los Ayuntamientos de Cubo de Bureba, Calzada de Bureba, Fuente Bureba y Zuñeda, percibiendo como mayor sueldo el de 5.400 pesetas anuales. Considerando: Que el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, a la

vista del expediente y teniendo en cuenta lo determinado por los artículos 44 y siguientes de Reglamento antes mencionado y la Orden Ministerial de 11 de Enero de 1939, acordó conceder la jubilación solicitada, fijando ésta en la cantidad de 4.320 pesetas, equivalente al 80 por 100 del sueldo regulador. Esta Dirección General ha verificado el oportuno prorrateo con arreglo al cual los Ayuntamientos en que prestó sus servicios deberán contribuir al pago de la pensión con las siguientes cuotas mensuales: Villoruela, 10'54 pesetas; Villanueva del Conde, 2'42 pesetas; Tarazona de Guareña, 9'24 pesetas; Fuentelapeña, 13'43 pesetas; Torrijo de la Cañada, 8'10 pesetas; Rueda de Jalón, 5'30 pesetas; Azuqueca de Henares, 310'93 pesetas; cuyo total, equivalente a la dozava parte de la pensión concedida, abonará, íntegra y puntualmente, el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, recaudando de los demás, para reintegrarse, conforme previene el citado artículo 46, las cantidades que les corresponde satisfacer.»

Lo que se hace público para general conocimiento. Guadalajara 10 de Junio de 1944.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

## EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CIRCULAR

Dado el éxito extraordinario que viene obteniendo la Exposición Fotográfica de la provincia de Guadalajara (colección Camarillo), instalada en el Círculo de Bellas Artes de Madrid, (Alcalá, número 46) y patrocinada por esta Diputación, se ha prorrogado hasta el día 20 del presente mes, en el que tendrá lugar su clausura con asistencia de altas Autoridades y Jerarquías del Estado y Movimiento.

Guadalajara 13 de Junio de 1944. —El Presidente de la Excm. Diputación provincial, José García Hernández.

## Ayuntamientos

### MALAGA DEL FRESNO

El Alcalde-Presidente de la Comisión gestora de esta villa,

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, la Comisión gestora que tengo el honor de presidir, ha procedido a la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año de 1944, resultando haber correspondido a los señores siguientes:

Parte real.—Don Estanislao Camino Plaza, don Alvaro Figueroa Torres, don Basilio Pérez Fernández y don Cesáreo Barrio García.

Parte personal.—Don Emilio Reol García, don Antonio Camino Plaza, don Flores Manzano Andrés y doña Rosario Merino de Quer.

Los documentos que han servido de base para la designación, quedan expuestos en la Secretaría durante siete días.

Las demás operaciones preliminares del reparto tendrán lugar en las fechas siguientes:

Posesión de Vocales natos, el día 8 de Junio, a las doce horas.

Elección de Vocales electos, el día 12, a igual hora.

Constitución definitiva de ambas Comisiones, el 17 de Junio, a las doce horas.

Por último, se cita al contribuyente forastero Alvaro Figueroa Torres, para que en las fechas señaladas, se persone a constituir dicha Junta; entendiéndose, si así no lo hace, renunciar a su cargo.

Se requiere por medio de edictos a los contribuyentes del término, para que en el plazo de siete días presenten en Secretaría declaración jurada de las utilidades que por todos conceptos obtengan; advirtiéndoles que, de no hacerlo, se les fijará por los datos y documentos tributarios de este Municipio.

Málaga del Fresno 5 de Junio de 1944.—El Alcalde, Agustín Sánchez. 1430

Visita la Exposición Fotográfica de la provincia de Guadalajara, patrocinada por la Excm. Diputación provincial, instalada en el Salón de Exposiciones del Círculo de Bellas Artes, de Madrid (Alcalá, número 46), hasta el día 20 del presente mes, en las horas de 18 a 21, los días laborables, y de 11 a 13, los festivos. Entrada gratuita.

## Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

### BRIHUEGA

#### Edicto

Por el presente y en virtud de providencia dictada en juicio ordinario de menor cuantía, promovido por don Carlos Alcalde Ortega, en nombre y representación de doña Carmen Palacio del Valle, contra don Calixto Calleja Esteban y otros, se ha acordado su-

basta pública de fincas rústicas embargadas para responder del principal y costas, cuya subasta tendrá lugar el próximo día 4 de Julio y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia, previniendo a los licitadores que para tomar parte en dicha subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor en que está valorada cada finca, cuya relación y autos se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que cada licitador acepta como bastante la titulación que figura en estos autos.

Dado en Brihuega a 7 de Junio de 1944.—El Juez de primera instancia, Angel Galia.—El Secretario accidental, Cesáreo Domenech.

(Derechos de inserción, 26'25 ptas.)

### MOLINA DE ARAGON

Don Cayo Jarabo Arias, Juez de primera instancia e instrucción interino de esta ciudad de Molina de Aragón y su partido,

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas a los penados Anacleto Martínez Martínez, Julián Cortés Sánchez y Luis Sánchez Sánchez, en la causa número diez y ocho de mil novecientos treinta y seis, por coacciones, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 de su tasación, los bienes embargados a dichos penados, reseñados en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 189, correspondiente al día nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del Municipal de Tordesilos, el día veintidós del actual y hora de las once de su mañana, con las mismas formalidades y requisitos que se tuvieron en cuenta en la primera subasta.

Dado en Molina de Aragón a tres de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Cayo Jarabo.—El Secretario, Felipe Bacarizo. 1435

(Derechos de inserción, 28'75 ptas.)

## DELEGACION DE INDUSTRIA de Guadalajara

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por doña Francisca Vicente Manzano, en solicitud de autorización de ampliación de su industria fábrica de teja y ladrillo, domiciliada en esta Capital (extramuros), comprendida en el grupo primero apartado b) de la clasificación establecida en la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939,

Esta Delegación de industria, ha resuelto:

Autorizar a doña Francisca Vicente Manzano la ampliación de su industria de fábrica de teja y ladrillo con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden, y a la especial de la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de QUINCE DIAS, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, pasado el cual sin realizarla, se entenderá anulada la presente autorización.

Guadalajara 7 de Junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, J. Muñoz Repiso.

(Derechos de inserción, 28'75 ptas.)

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL